



GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GCIR-PD-11

Fecha: 2021-07-29

DANZA EN LA CIUDAD, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN

Versión: 1

Página: 1 de 12

0. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de Aprobación | Responsable | Descripción de Cambios realizados |
|---------|---------------------|-------------|-----------------------------------|
| 1 | 2021-07-29 | | Emisión Inicial |

1. LIDER DE PROCESO: PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Generar condiciones para la visibilización de las apuestas artísticas, estéticas escénicas de los agentes del sector de la Danza en la ciudad hacia la ciudadanía, a través de ejercicios de programación de temporadas, encuentros, festivales, o acciones cuyo propósito central es la circulación; celebrando la diversidad y la pluralidad de la danza en la ciudad de Bogotá. Esto busca generar apropiación y reconocimiento por parte de los ciudadanos, de las prácticas dancísticas como parte de su cultura y cotidianidad.

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Inicia con la planeación de las franjas y actividades de circulación y divulgación en danza, y finaliza con el desarrollo y evaluación de cada una, que será insumo para la proyección de las siguientes ediciones.

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 350 GERENCIA DE DANZA

2. GLOSARIO:

Bogotá Ciudad de Folclor: es una franja de circulación y programación extendida que reúne a los agentes de la danza folclórica, expresiones dancísticas populares (nacionales y del mundo), que nace como temporada en el 2009 y a partir del 2011 con el surgimiento del Instituto Distrital de las artes – Idartes, se instituye como festival, desarrollándose de manera consecutiva hasta el año 2014. En el año 2017, se retoma como una iniciativa pública del Idartes para llevar a cabo su quinta edición como soporte a la asociatividad de los miembros del sector y como forma de reconocimiento de variadas manifestaciones de la danza de mayor impacto en el desarrollo cultural y artístico de la ciudad.

BIVA - Batalla Internacional de Break Dance: Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales y/o internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos del Idartes en un formato de combate artístico (batalla de crews) en donde a través de la demostración de técnicas y de estilos se posibilita compartir experiencias, plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Esta batalla de break dance surgió como iniciativa del sector y a partir del 2014 la Gerencia de Danza asume su formulación, planeación y ejecución en el marco del Festival Hip Hop al Parque. Le anteceden en 2021, 7 ediciones de la Batalla Internacional de Break Dance ViAlterna BIVA. El Festival Colombiano de Artes Urbanas ViAlterna inició en 2009, como alianza entre la institución pública cultural de Bogotá y la mesa distrital de break dance y el sector de danza urbana de Bogotá. Así, ViAlterna fue un espacio de encuentro con diversas manifestaciones del arte urbano que permitió a la ciudadanía acercarse a los lenguajes, manifestaciones, estéticas y expresiones de la juventud: Break dance, street dance, deejays y rap, prácticas que conjugan el hecho artístico con una dinámica cultural propia y con sentido de identidad.

Encuentros sectoriales y poblacionales: Desde este componente se diseñan franjas de programación artística y extendida que respondan a ejercicios de visibilización e intercambio de saberes y experiencias entre agentes de diversos sectores poblacionales (afrodescendientes, raizales, palenqueros, Rom) sectores sociales (mujeres, LGBT, personas en condición de discapacidad, etc) o sectores artísticos con dinámicas instaladas para la circulación de sus prácticas dancísticas, de relacionamiento o muestras de creación como el ballet clásico (cuya visibilización se da en el marco del Encuentro de Escuelas de Ballet que llega a su versión 4 en 2021) y la salsa en su diversidad de estilos de representación escénica o vivencial (Salsa cabaret, ruedas de salsa casino o batallas de salsa choke).

(FDEL) Festival Danza en la ciudad es el festival de gran formato de la ciudad de Bogotá, en el que participan agrupaciones y compañías distritales seleccionadas por un comité anual curatorial y al que se invitan un número de compañías nacionales e internacionales, programadores e investigadores del movimiento nacionales e internacionales de distintos géneros y expresiones de la danza, con el objetivo de aportar al fortalecimiento de danza de la ciudad desde el intercambio de saberes, garantizando escenarios, producción y programación descentralizada y consolidando la apropiación de públicos para la danza de la ciudad.

Invitación pública: Mecanismo de divulgación a través del cual se comunica de forma pública a toda la ciudadanía la apertura, condiciones y fechas de participación en el proceso curatorial que definirá las propuestas que integrarán la programación artística del Festival Danza en la ciudad.

Programación artística: Catálogo de experiencias artísticas, obras, piezas coreográficas o intervenciones de danza que conforman la oferta a la ciudadanía que el festival desarrolla, articula y pone en circulación en distintos formatos escénicos y de producción, presencial o virtual.

Programación extendida: Catálogo de experiencias relacionadas con la danza u oficios conexos como: talleres, laboratorios, charlas, conferencias, instalaciones permanentes, que alimentan la oferta y el intercambio de saberes en el marco del desarrollo del Festival Danza en la ciudad.

Banco de propuestas: Herramienta a través de la cual se reciben las postulaciones de las obras que de acuerdo a los términos indicados en la invitación pública pueden aplicar para ser revisadas por el comité curatorial y de esta forma integrar la programación artística del festival.

Aliados: Instituciones públicas, privadas o mixtas, unidades de gestión dentro del Idartes que por su objeto misional comparten objetivos con el Festival Danza en la ciudad y que pueden ser cumplidos mediante distintos apoyos.

Aliado Estratégico: Entidad sin ánimo de lucro seleccionado por proceso competitivo a través del decreto 092 (contratación pública con entidades sin ánimo de lucro) el cual apoya la realización del Festival Danza en la ciudad y que estará articulado a los procesos de producción y comunicación del Idartes en el marco del convenio suscrito.

Productor técnico: Persona encargada de todo lo relacionado con la identificación y consecuencia de la infraestructura técnica y del equipo humano relacionado con la misma. De esta área en cabeza del productor técnico dependen la disposición escénica para el espectáculo y el cumplimiento del rider de los artistas.

Productor Logístico: Persona encargada de todo lo relacionado con la atención, seguridad y bienestar de espacio físico y de todas las personas que asisten a un evento, desde el personal de la organización hasta el público asistente.

Productor ejecutivo: Persona encargada de las relaciones públicas del evento, administrativas que cubren relaciones que cubren varias instancias del proyecto como: organizador, empresarios, marcas, instituciones y grupos artísticos.

Comité curatorial: # impar de expertos, con idoneidad en el campo de la danza y sus oficios conexos, seleccionado por el Festival Danza en la ciudad para la revisión de las postulaciones inscritas al banco de propuestas y recomendar la selección final de propuestas que integrarán la programación artística de acuerdo con la línea curatorial sugerida para cada edición.

Conflicto de intereses: se encuentra definido en el artículo 40 del Código Único Disciplinario e indica que el conflicto surge "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público".

Estrategia de difusión: Conjunto de acciones de divulgación estratégica de las distintas fases del Festival Danza en la ciudad, diseñadas en articulación con la Oficina Asesora de comunicaciones del Idartes en línea con las directrices institucionales.

Supervisión: Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Festival Danza en la ciudad suscritas con el aliado estratégico, el equipo de trabajo delegado por la Gerencia de danza, así como también al cumplimiento de los compromisos y actividades articuladas con otras unidades de gestión del Idartes.

Preproducción: Fase netamente analítica, o como también se la describe, una fase de escritorio. Aquí lo fundamental es planificar, presupuestar y ver las formas de financiación, convirtiéndose en una instancia clave de la producción total de un espectáculo la cual puede demandar varios meses, incluso años dependiendo del grado de complejidad que alcanza el proyecto.

Producción: "Se refiere al proceso generado por la actividad conjunta de los equipos de trabajo a través de procedimientos planificados para lograr un producto cultural (evento cultural, artístico o de espectáculo) que logre expresar ideas, valores, actitudes y creatividad artística, y ofrezca entretenimiento, información o análisis; aspectos en que la producción es la vía para que este producto alcance su máximo potencial y se revierta a la sociedad" Tomado del libro Espectáculos escénicos: Producción y Difusión de María de León.

Posproducción: Es el momento de la valoración del desarrollo conforme al proyecto planteado, la medición de resultados, es decir, la medición del impacto, repercusión y logro de objetivos.

Comités técnicos: Comités de evaluación y seguimiento al cumplimiento de obligaciones en el que participan la Subdirección de las Artes, la Dirección general del Festival (Gerente de danza o quien este delegue), el aliado estratégico (cuando aplique) y los colaboradores a quienes se hayan delegado obligaciones relacionadas con la producción ejecutiva y técnica.

Liquidación: Proceso de cierre del contrato o convenio de asociación suscrito con el aliado estratégico (cuando aplique) previa verificación del cumplimiento de los objetivos misionales convenidos y el balance financiero que dé cuenta del uso de los recursos asignados para el desarrollo del Festival Danza en la ciudad.

3. CONDICIONES GENERALES:

1. Definición de asignación presupuestal dentro del plan administrativo y financiero de la Gerencia de Danza.
2. Planeación inicial de las actividades-franjas de circulación danza en la ciudad y de la edición anual del Festival que incluye: definición de lineamientos curatorial (modalidades, líneas o categorías artísticas que se presentarán en la invitación pública), concertaciones con aliados internos de la entidad o externos a ella.
3. Firma de convenio de asociación o contrato con aliado estratégico.
4. Contratación de personal por prestación de servicios para las labores de producción ejecutiva, técnica y apoyos misionales de la Gerencia de Danza.



GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código_GCIR-PD-11

Fecha: 2021-07-29

DANZA EN LA CIUDAD, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN

Versión: 1

Página: 3 de 12

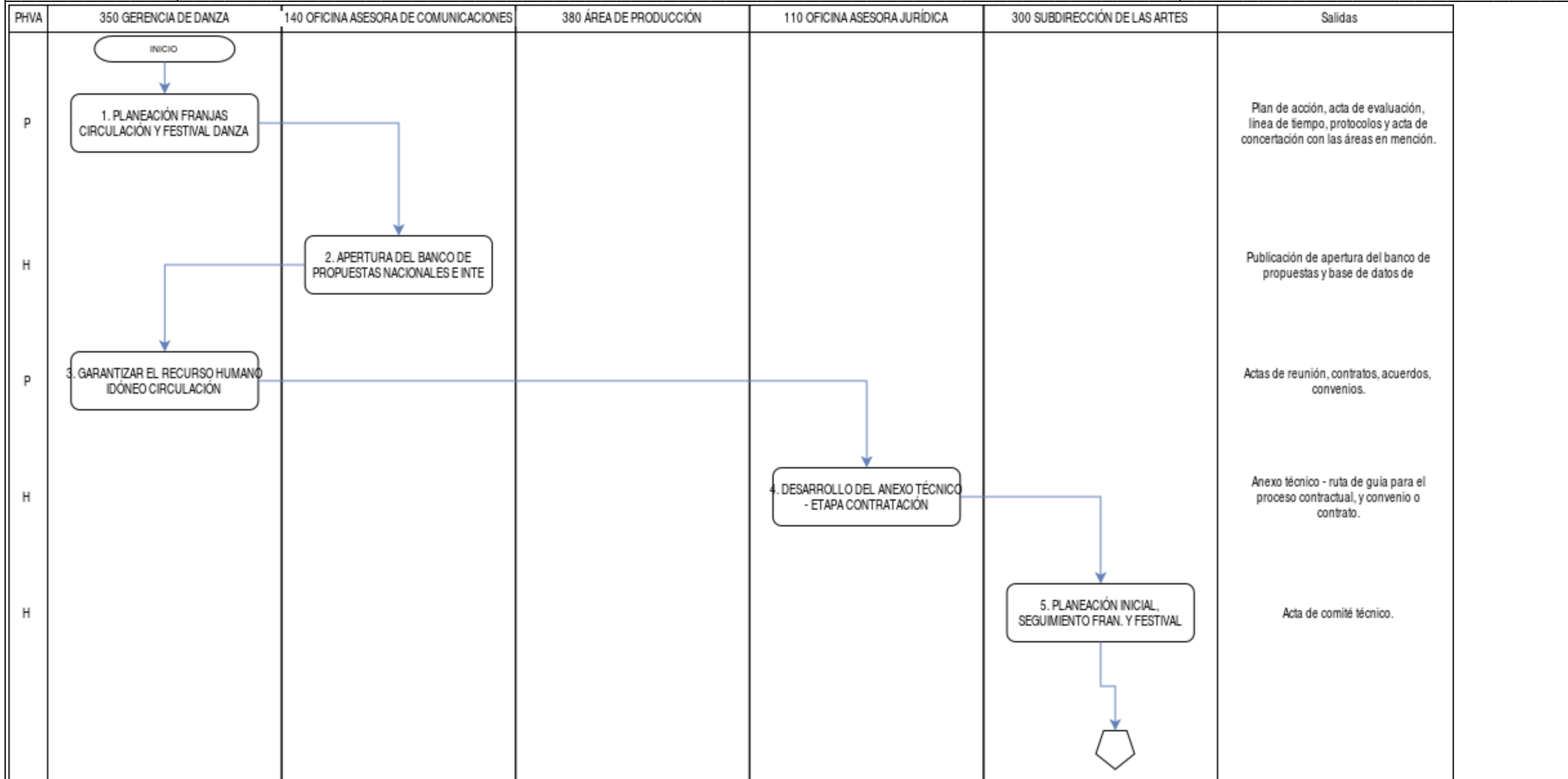
5. Definición y concertación de objetivos misionales, estratégicos y apuestas transversales de la entidad en relación a la circulación de las artes en la ciudad.

4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del IDARTES.

| Procesos que se requieren como proveedor | Que insumos requiero del proveedor | Procedimiento | Que se obtiene del procedimiento | Para quien va dirigido el servicio o producto |
|---|---|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 350 GERENCIA DE DANZA | Plan Nacional de Danza, artículo 70 de la Ley 397 de 1997 | DANZA EN LA CIUDAD, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN | Orientación de acciones de divulgación, creación y circulación en el campo de la danza para la ciudad de Bogotá | <ul style="list-style-type: none"> 1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS |

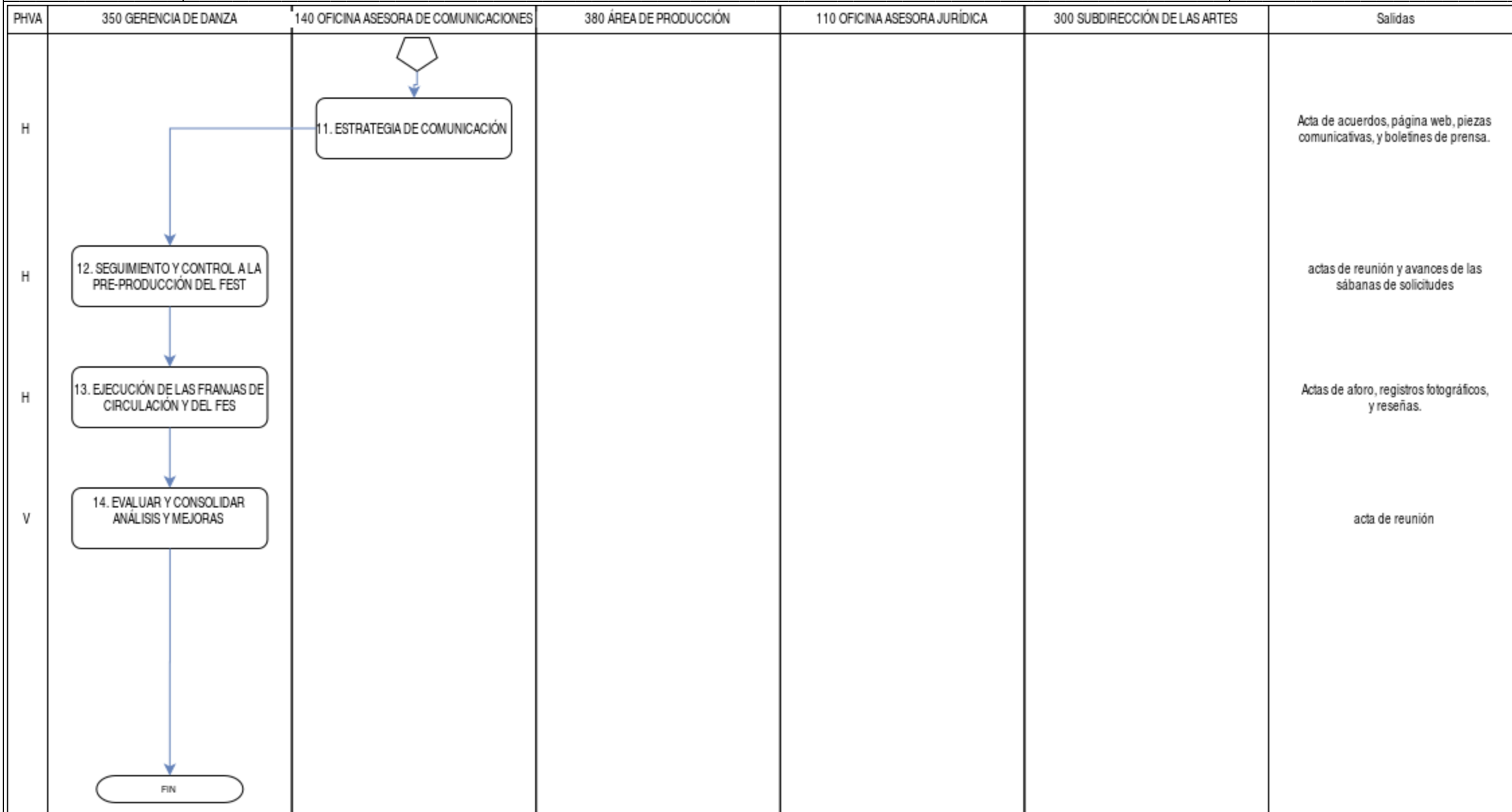
5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.

5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.





| PHVA | 350 GERENCIA DE DANZA | 140 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES | 380 ÁREA DE PRODUCCIÓN | 110 OFICINA ASESORA JURÍDICA | 300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES | Salidas |
|------|-----------------------|---------------------------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------------|--|
| H | | | | | | Acta con listado de piezas seleccionadas. |
| H | | | | | | Publicación de apertura del banco de propuestas, base de datos inscritos, acta con listado de piezas seleccionadas, Actas de comités |
| H | | | | | | Actas de comités técnicos. |
| H | | | | | | Acta de reunión. |
| H | | | | | | Parrilla de programación, actas de compromisos con escenarios aliados. |
| | | | | | | |



5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.



GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GCIR-PD-11

Fecha: 2021-07-29

DANZA EN LA CIUDAD, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN

Versión: 1

Página: 7 de 12

| No. | Ciclo PHVA | Ciclo de Gestión | Descripción del Ciclo de Gestión | Actores | Responsable | Tiempo (Horas) | Documento o Registro |
|-----|------------|--|---|---------------------------------------|--|------------------|--|
| 1 | P | PLANEACIÓN FRANJAS CIRCULACIÓN Y FESTIVAL DANZA | PLANEACIÓN INICIAL DE LAS FRANJAS (O CAPÍTULOS) DE CIRCULACIÓN DE LA DANZA EN LA CIUDAD, Y DE LA EDICIÓN ANUAL DEL FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD A partir de la cuota presupuestal asignada, el recurso de insumos de producción de la entidad, y la evaluación de retroalimentación del equipo, se proyectan las franjas o actividades de circulación de danza en la ciudad (BIVA - Batalla Internacional de Break Dance ViAlterna, Bogotá Ciudad de Folclor y Encuentros sectoriales y poblacionales) y de la edición del festival danza en la ciudad a programar; se define el concepto a partir del cual se pueda organizar una programación especial que tenga en cuenta la diversidad cultural y artística de la ciudad. Periodicidad: Dos meses. | 350 GERENCIA DE DANZA | Responsables: Gerente de danza o a quien este delegue como director(a) general del festival y equipo misional de la gerencia de danza. | Horas: 120 horas | Plan de acción, acta de evaluación, línea de tiempo, protocolos y acta de concertación con las áreas en mención. |
| 2 | H | APERTURA DEL BANCO DE PROPUESTAS NACIONALES E INTE | APERTURA DEL BANCO DE PROPUESTAS NACIONALES E INTERNACIONALES Publicación en los medios institucionales de la invitación pública para aplicar al banco de propuestas a participar en el festival de orden nacional o internacional. (Esta actividad solo aplica para el festival danza en la ciudad). Periodicidad: mínimo 1 mes. | 140 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES | Gerencia de Danza y Oficina Asesora de Comunicaciones | Horas: 60 horas. | Publicación de apertura del banco de propuestas y base de datos de inscritos. |
| 3 | P | GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO IDÓNEO CIRCULACIÓN | GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO IDÓNEO QUE COORDINA EN SUS DIFERENTES DIMENSIONES LA ORGANIZACIÓN DE LAS FRANJAS O ACTIVIDADES DE CIRCULACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD Proyección del esquema correspondiente a personal, equipamientos, aliados, agentes interinstitucionales, intrainstitucionales, que se relacionarán en el desarrollo de las actividades de circulación y del festival. Periodicidad: un mes. | 350 GERENCIA DE DANZA | Gerencia de Danza | Horas: 60 horas. | Actas de reunión, contratos, acuerdos, convenios. |
| 4 | H | DESARROLLO DEL ANEXO TÉCNICO - ETAPA CONTRATACIÓN | DESARROLLO DEL ANEXO TÉCNICO O DOCUMENTO, Y PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL ALIADO ESTRATÉGICO O PERSONAL NECESARIO Generar el documento que contenga el proceso competitivo discriminado, para la presentación de la oferta en Secop II, o en la plataforma que haga sus veces. Periodicidad: Un mes y dos semanas. | 110 OFICINA ASESORA JURÍDICA | Gerencia de Danza, Subdirección de las Artes y Oficina Asesora Jurídica. | Horas: 90 horas | Anexo técnico - ruta de guía para el proceso contractual, y convenio o contrato. |
| 5 | H | PLANEACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO FRAN. Y FESTIVAL | PLANEACIÓN INICIAL Y SEGUIMIENTO DE LAS FRANJAS DE CIRCULACIÓN Y DEL FESTIVAL EN EL MARCO DEL CONTRATO O CONVENIO SUSCRITO En comité técnico se contextualiza sobre el proceder del festival, plan de trabajo inicial, se socializa la estructura del mismo y se establecen rutas generales para la ejecución y seguimiento de las acciones. Periodicidad: 15 días calendario. | 300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES | Subdirección de las Artes y Gerencia de Danza | Horas: 30 horas. | Acta de comité técnico. |



GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GCIR-PD-11

Fecha: 2021-07-29

DANZA EN LA CIUDAD, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN

Versión: 1

Página: 8 de 12

| | | | | | | | |
|----|---|--|---|-----------------------|---|-------------------|---|
| 6 | H | PRE-SELECCIÓN Y GESTIÓN DE INVITADOS INTERNACIONAL | PRE-SELECCIÓN Y GESTIÓN DE INVITADOS INTERNACIONALES Una vez revisadas las fuentes de programación internacional (banco de propuestas, gestiones directas o articulaciones interinstitucionales), el aliado estratégico hace los acuerdos de orden presupuestal, técnico y de cronograma para la participación de las compañías, jurados, programadores, artistas y expertos Periodicidad: cinco meses. | 350 GERENCIA DE DANZA | Dirección del festival, aliado estratégico y personas o unidades de gestión delegadas en la ruta de trabajo. | Horas 300 horas. | Acta con listado de piezas seleccionadas. |
| 7 | H | INVITACIÓN PÚBLICA PARTICIPANTES DISTRITALES | LANZAMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y CURADURÍA DEL BANCO DE PROPUESTAS DISTRITALES. Publicación de la invitación pública en los medios institucionales para aplicar al banco de propuestas distritales a participar en el festival danza en la ciudad y en las franjas de circulación. El comité curatorial para el festival danza en la ciudad se conforma por expertos con idoneidad en el campo de la danza y sus oficios conexos, quienes una vez garantizada la inexistencia de inhabilidad y/o conflicto de intereses, son ratificados para desarrollar la evaluación. La gerencia de danza asume la secretaría técnica del comité curatorial y es responsable de la publicación de estos resultados. Periodicidad: mínimo 1 mes. | 350 GERENCIA DE DANZA | Dirección del festival, aliado estratégico y OAC. | Horas: 60 horas. | Publicación de apertura del banco de propuestas, base de datos inscritos, acta con listado de piezas seleccionadas, Actas de comités curatoriales |
| 8 | H | SEGUIMIENTO AL PROCESO DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO AL PROCESO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL ALIADO ESTRATÉGICO La Gerencia de danza realiza el seguimiento a los procesos en cada una de las etapas pactadas en las actividades 1 y 5 para la realización del festival y de las franjas de circulación. Periodicidad: vigencia del convenio con el aliado estratégico. | 350 GERENCIA DE DANZA | Dirección del festival, aliado estratégico y personas o unidades de gestión delegadas en la ruta de trabajo. | 90 horas | Actas de comités técnicos. |
| 9 | H | IDENTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS E INSUMOS TÉCNICO | IDENTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS E INSUMOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS De acuerdo con las necesidades identificadas para la posible programación por parte del productor técnico y logístico para el Festival y por parte de la Gerencia Danza para las franjas de circulación, se identifican los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para garantizar el desarrollo de cada una de las actividades. Periodicidad: Siete meses antes de la fecha de inicio del festival | 350 GERENCIA DE DANZA | Área de producción, aliado estratégico cuando aplique, y la Gerencia de Danza o a quien ésta designe. | 90 horas | Acta de reunión. |
| 10 | H | CONCERTACIÓN Y DEFINICIÓN DE PARRILLA Programación | CONCERTACIÓN Y DEFINICIÓN DE PARRILLA DE PROGRAMACIÓN. Realizar el acompañamiento a los procesos de gestión de escenarios y plataformas digitales para el desarrollo de las franjas de circulación danza en la ciudad y del Festival Danza en la ciudad en su edición anual. Periodicidad: dos meses. | 350 GERENCIA DE DANZA | Gerencia de Danza o quien ésta designe, aliado estratégico y personas o unidades de gestión delegadas en la ruta de trabajo | Horas: 120 horas. | Parrilla de programación, actas de compromisos con escenarios aliados. |

GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GCIR-PD-11

Fecha: 2021-07-29

DANZA EN LA CIUDAD, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN

Versión: 1

Página: 9 de 12

| | | | | | | | |
|----|---|--|--|---------------------------------------|--|-------------------|--|
| 11 | H | ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN | ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN El área de comunicaciones en articulación con la gerencia de danza implementa la estrategia de difusión y comunicación de las franjas de circulación danza en la ciudad y de la edición del festival. Esta estrategia de difusión y comunicación comprende el diseño de imagen, actualización de la página web, estrategia de redes, freepress y cada una de las acciones que se deban realizar de manera continua hasta finalizar las franjas y el festival. Periodicidad: ocho meses. | 140 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES | Área de comunicaciones, Gerencia de Danza o quien ésta designe y Aliado estratégico cuando aplique. | horas: 480 horas. | Acta de acuerdos, página web, piezas comunicativas, y boletines de prensa. |
| 12 | H | SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA PRE-PRODUCCIÓN DEL FEST | SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA PRE-PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL Y DE LAS FRANJAS DE CIRCULACIÓN. Seguimiento global a las actividades del festival y de las franjas de conformidad con la planeación realizada: contratos, programación, espacios donde se desarrollaran las actividades de bienestar (alimentación, transportes, tiquetes, seguros, alojamiento, etc.), insumos técnicos, logísticos, derechos de autor, derechos de emisión, permisos, etc. De igual forma se continúa con el seguimiento del presupuesto de ejecución y alcance de metas del convenio establecido con el aliado. Periodicidad: cuatro meses previos al festival, de manera continua. | 350 GERENCIA DE DANZA | Gerencia de danza o a quien ésta designe, aliado estratégico cuando aplique, área de comunicaciones, y área de producción del IDARTES. | 120 horas | actas de reunión y avances de las sábanas de solicitudes |
| 13 | H | EJECUCIÓN DE LAS FRANJAS DE CIRCULACIÓN Y DEL FEST | EJECUCIÓN DE LAS FRANJAS DE CIRCULACIÓN Y DEL FESTIVAL DANZA EN LA CIUDAD Desarrollo de las actividades artísticas y de programación definidas en la parrilla del festival, y en la parrilla de las franjas de circulación. Periodicidad: Tiempo de acuerdo a cada edición, aproximadamente 15 días de ejecución, teniendo en cuenta los días de montaje y desmontaje. | 350 GERENCIA DE DANZA | Gerencia de Danza, aliado estratégico. OAC, y área de producción. | 360 horas | Actas de aforo, registros fotográficos, y reseñas. |
| 14 | V | EVALUAR Y CONSOLIDAR ANÁLISIS Y MEJORAS | EVALUAR Y CONSOLIDAR ANÁLISIS Y MEJORAS Una vez se finaliza la edición del Festival y las franjas de circulación, se realiza una reunión de evaluación y retroalimentación, y se proponen mejoras para la siguiente vigencia. Periodicidad: Una semana. | 350 GERENCIA DE DANZA | Equipo de la Gerencia de Danza, Aliado Estratégico, delegado de comunicaciones y de producción una vez finalizado el festival. | Horas: 15 horas. | acta de reunión |

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

1. La difusión y apropiación de la danza en la ciudad apuesta por la visibilización de los resultados escénicos de la práctica de los agentes del sector, a través de la movilización de una programación artística y otros oficios conexos a la danza (gestión, producción, investigación u otros), descentralizada y diversificada que permita reconocer la dimensión de la circulación como una oportunidad para hacer converger el carácter profesional de la danza con la vivencia cotidiana de la ciudadanía como un derecho fundamental - cultural. Se compone de una serie de acciones y momentos que condensan programación temática y general de puestas en escena para formatos diversos.

Este proyecto está a cargo de la Gerencia de Danza, cuenta con dos (2) profesionales vinculados para el desarrollo misional y transversal en línea con el plan de metas de cada vigencia y un (1) profesional para la labor de producción ejecutiva del Festival Danza en la ciudad.

2. El Festival Danza en la ciudad es un escenario de alcance metropolitano; un festival institucional que programa agrupaciones y compañías de danza distritales. Deberá programar un número de propuestas nacionales e internacionales, de distintos géneros y expresiones, con el objetivo de consolidar el quehacer de la danza en Bogotá como un referente nacional y regional. A través de la descentralización y articulación, se propone visibilizar y compartir con los habitantes y visitantes de la ciudad lo que la danza como lugar de encuentro entre los ciudadanos, sus territorios, sus memorias y sus múltiples imaginarios aporta a los imaginarios simbólicos y críticos, recursos fundamentales de la construcción ciudadana y social de la ciudad, combinando propuestas vanguardistas, de referentes distritales, nacionales e internacionales, así como trabajos que hablan de los desarrollos de distintos agentes del sector



GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GCIR-PD-11

Fecha: 2021-07-29

DANZA EN LA CIUDAD, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN

Versión: 1

Página: 10 de 12

3. La proyección del Festival para cada vigencia deberá contar con una planeación presupuestal, con la evaluación participativa de los agentes del sector (por los medios que se definan). El equipo de la gerencia debe planear, ejecutar y evaluar la producción ejecutiva, artística, técnica y logística del festival, con una orientación artística que sea coherente con la diversidad artística de la ciudad, y con la calidad requerida para un festival metropolitano.
4. El Festival Danza en la ciudad es un proyecto de circulación de impacto metropolitano. Por lo tanto, su programación artística deberá integrar al menos 12 localidades de la ciudad de Bogotá (60%), y desarrollarse en un periodo del año no menor a 10 días.
5. De acuerdo con una de las funciones de la Gerencia de Danza según el artículo 13 del acuerdo 02 del 3 de agosto de 2017, el Festival Danza en la Ciudad desarrollará sus actividades en coordinación con la Subdirección de Equipamientos del Idartes.
6. Cada edición deberá contemplar en lo posible una programación artística de invitados internacionales y nacionales que no superará la cuota de participación de agrupaciones distritales de la ciudad de Bogotá; y una programación académica y extendida que tenga en cuenta los enfoques misionales de la gerencia de danza relacionados con el acceso a la danza como derecho cultural y el fortalecimiento al campo profesional.
7. El festival convocará a diferentes agentes del sector de la ciudad que participan de la invitación pública del Festival Danza en la ciudad, a ganadores del Portafolio Distrital de Estímulos, a agentes participantes del programa Orbitante, Plataforma Danza Bogotá de la Gerencia de Danza, y agentes integrados a través de articulaciones con proyectos intra e inter institucionales.
8. Las compañías participantes internacionales y nacionales serán definidas por un equipo curatorial idóneo. Estas compañías podrán ser convocadas directamente, a través del banco de propuestas o por las articulaciones establecidas con festivales, teatros, embajadas y/o aliados del festival.
9. El comité curatorial para la invitación pública de distritales estará conformado por un mínimo de tres (3) expertos en danza o sus oficios conexos quienes, una vez garantizada la inexistencia de inhabilidad y/o conflicto de intereses, son ratificados para desarrollar la evaluación; un delegado del Idartes ejecutará la secretaría técnica para garantizar el óptimo desarrollo del proceso y el acceso al contenido de las propuestas inscritas a través del banco de propuestas.
10. El festival Danza en la ciudad debe contar con el apoyo y articulación de las distintas unidades de gestión que garanticen su producción en cumplimiento de las directrices institucionales como son: la oficina asesora de comunicaciones, la oficina de producción, la subdirección de equipamientos, las líneas transversales y cualquier otro programa del Idartes con el que comparta objetivos misionales.
11. El festival Danza en la ciudad deberá promover el pago de la boletería en funciones artísticas programadas durante el festival con el fin de generar una cultura de reconocimiento al ámbito profesional de la danza de la ciudad.
12. Se tendrán presentes como indicadores del desarrollo del Festival Danza en la ciudad, constituir una programación no menor a 10 días (consecutiva o no consecutiva de acuerdo con las situaciones particulares que puedan afectar la circulación artística en la ciudad), y donde se integren compañías, artistas, y con un impacto superior de 10.000 a 15.000 personas asistentes durante su desarrollo.
13. El alcance de las acciones propias de la producción ejecutiva del Festival Danza en la ciudad se podrá articular a la siguiente vigencia, entendiendo la gestión de la gerencia como una plataforma de tejidos interinstitucionales.

7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

| Actividad | Producto y/o Servicio | Criterio de Aceptación | Corrección | Registro |
|-----------|-----------------------|------------------------|------------|----------|
|-----------|-----------------------|------------------------|------------|----------|

| | | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|---|
| <p>7. INVITACIÓN PÚBLICA PARTICIPANTES DISTRITALES: LANZAMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y CURADURÍA DEL BANCO DE PROPUESTAS DISTRITALES. Publicación de la invitación pública en los medios institucionales para aplicar al banco de propuestas distritales a participar en el festival danza en la ciudad y en las franjas de circulación. El comité curatorial para el festival danza en la ciudad se conforma por expertos con idoneidad en el campo de la danza y sus oficios conexos, quienes una vez garantizada la inexistencia de inhabilidad y/o conflicto de intereses, son ratificados para desarrollar la evaluación. La gerencia de danza asume la secretaría técnica del comité curatorial y es responsable de la publicación de estos resultados. Periodicidad: mínimo 1 mes.</p> | <p>Actas de comités curatoriales.</p> | <p>Actas de comités curatoriales debidamente diligenciadas, de acuerdo con la etapa de ejecución del festival, y radicadas en el expediente que corresponde.</p> | <p>Actas de comités curatoriales ajustadas de acuerdo con las observaciones del profesional a cargo.</p> | <p>Actas de comités curatoriales debidamente diligenciadas.</p> |
|---|---------------------------------------|--|--|---|

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:



Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos.

9. NORMATIVA ASOCIADA:

1. Constitución política de Colombia de 1991. Inciso 2 del artículo 70 que establece que "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la nación".
2. Ley de Cultura 397 de 1997. Ley General de Cultura. Artículo 1 establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su producción, su desarrollo y su preservación, entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.
3. Plan Nacional de Danza, línea 7.2 Fomento a la formalización y profesionalización de la práctica de la Danza de la Prospectiva del Plan Nacional de Danza. Línea 7.4 Fomento a la creación y a la producción sostenible en el área de la Prospectiva del Plan Nacional de Danza.
4. Plan Decenal de Cultura Bogotá, 2012 -2021.
5. Acuerdo 440 de 2010 del Consejo de Bogotá, D.C. se creó el Instituto Distrital de las Artes, IDARTES, como un establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.
6. Artículo 13 del acuerdo 02 del Agosto 03 de 2017 por el cual se establece la Gerencia de Danza, dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la danza.
7. Decreto 480 de 17 de agosto de 2018, por medio del cual se modifica, adiciona y reglamento distrital 627 de 2007 por el cual se reforma el sistema distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 092 del 23 de enero 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

10. RECURSOS:

Humanos, financieros, físicos y tecnológicos.

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
|  | GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | | | Código: GCIR-PD-11 |
| | | | | Fecha: 2021-07-29 |
| | DANZA EN LA CIUDAD, DIVULGACIÓN Y CIRCULACIÓN | | | Versión: 1 |
| | | | | Página: 12 de 12 |
| Elaboró | Aprobó | Validó | Avaló | Código Verificación |
| JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO 2021-07-16 16:33:08 | PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE 2021-07-28 16:21:51 | LEYDI MARCELA GOMEZ CONTRERAS 2021-07-16 16:34:58 | CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ 2021-07-29 16:35:33 |  |

En el marco de los lineamientos del numeral 6.5 de la “Guía diseño de documentos del sistema integrado de gestión – SIG”, se actualiza el código del presente documento para que se articule con la codificación vigente relacionada en la señalada Guía y en el Listado maestro de documentos. El contenido del documento no cambia.